

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 31

DÍA 1 DE AGOSTO DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las once horas y treinta minutos del día uno de agosto de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Secretaria General Doña Mª de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Jose Maria Saez Moron, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, la Señora Interventora Doña Edurne García Quintana.



1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA</u> SESIÓN DE 24 DE JULIO DE 2017.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 24 de julio de 2017, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- RECONOCIMIENTO DE HORAS POR REALIZAR CURSO DE FORMACION A GUILLERMO GOMEZ, A ISAAC YANGÜELA, A MARTA SETIEN, A MAXIMO MARTINEZ, A OSCAR ROMERO, A INMACULADA MATE Y A DANIEL HERRERA

Vistas las instancias presentadas por,

- D. Daniel Herrera González, R.E. n° 6.335/2017 de fecha 17/07/2017, por el que solicita el reconocimiento del tiempo por la realización del curso de formación "Gestión documental en la organización policial" de 50 horas de duración.
- D. Máximo Martínez de Alba, R.E. nº 6.614/2017 de fecha 24/07/2017, por el que solicita el reconocimiento del tiempo por la realización del curso de formación, fuera de la jornada laboral, "La protección de datos en la administración pública" de 30 horas de duración.
- D. María Inmaculada Maté, R.E. n° 6.6146.675/2017 de fecha 26/07/2017, por el que solicita el reconocimiento del tiempo por la realización del curso de formación, fuera de la jornada laboral, "La protección de datos en la administración pública" de 30 horas de duración.



- D^a . Marta Setien Fernández de Retana, R.E. nº 6.305/2017 de fecha 14/07/2017, por el que solicita el reconocimiento del tiempo por la realización del curso de formación "Administración electrónica y gestión de procesos" de 30 horas de duración.
- D. Isaac Yangüela Martínez, R.E. n.º 6.561/2017 de fecha 24/07/2017, por el que solicita el reconocimiento del tiempo por la realización del curso de formación "Gestión documental en la organización policial" de 50 horas de duración.
- D. Guillermo Gómez Ruesgas, R.E. n.º 6.557/2017 de fecha 22/07/2017, por el que solicita el reconocimiento del tiempo por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Igualdad de género" de 30 horas de duración.
- D. Oscar Romero Martínez, R.E. n° 6.476/2017 de fecha 20/07/2017, por el que solicita el reconocimiento del tiempo por la realización del curso de formación "Gestión documental en la organización policial" de 50 horas de duración.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30/05/2017 por el que se autorizaba a D. Daniel Herrera González la realización del curso de formación, fuera de la jornada laboral, "Gestión documental en la organización policial".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20/06/2017 por el que se autorizaba a D. Máximo Martínez de Alba la realización del curso de formación, fuera de la jornada laboral, "La protección de datos en la administración pública".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20/06/2017 por el que se autorizaba a D. María Inmaculada Maté la realización del curso de formación, fuera de la jornada laboral, " La protección de datos en la administración pública".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5/06/2017 por el que se autorizaba a Dª. Marta Setien Fernández la realización del curso de formación, fuera de la jornada laboral, "Administración electrónica y gestión de procesos".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10/05/2017 por el que se autorizaba a D.



Isaac Yangüela Martínez la realización del curso de formación, fuera de la jornada laboral, "Gestión documental en la organización policial".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10/05/2017 por el que se autorizaba a D. Guillermo Gómez Ruesgas la realización del curso de formación, fuera de la jornada laboral, "Gestión documental en la organización policial".

Visto que en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10/05/2017 se incluyó la solicitud de D. Oscar Romero Martínez -R.E. n° 3.951/2017 de fecha 30/04/2017- relativa a la realización del curso de formación, fuera de la jornada laboral "Gestión documental en la organización policial" la cual contaba con el visto bueno del Jefe de la Unidad, si bien por error no se incluyó en la resolución ni la autorización ni la denegación del mismo.

Considerando 10 dispuesto en art. 13 el del cuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económicofuncionario administrativas del personal V laboral Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2. Los cursos de formación que se puede realizar se estructuran en tres grandes grupos, los cuales se ajustarán a los siguientes criterios:

- 2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.
- 2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:
- 2.1.1.1. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.
- 2.1.1.2. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados debiendo aportar el temario del curso en cuestión o en su caso la dirección web en dónde venga el temario y/o programa del mismo, y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de



tiempo libre.

- 2.1.1.3. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gastos (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.).
- 2.1.1.4. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso o certificado de asistencia y/o aprovechamiento del mismo, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.
- 2.1.1.5. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas. El disfrute se realizará dentro de los 6 meses siguientes al reconocimiento del tiempo. Si no se puede disfrutar por haber sido denegado razones de servicio, el plazo de disfrute se amplía en 4 meses (total 10 meses para el disfrute).
- 2.1.1.6. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan.
- 2.1.1.7. Todo el personal podrá acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, sin que las jornadas de trabajo tengan que ser continuadas. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.
- 2.1.1.8. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.
- 2.1.1.9. El disfrute del tiempo por horas de formación, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares".

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda,

1).- Reconocer a D. Daniel Herrera González 25 horas por la realización del curso de formación "Gestión documental en la organización policial".



- 2).- Reconocer a D. Máximo Martínez de Alba 15 horas por la realización del curso de formación "La protección de datos en la administración pública".
- 3).- Reconocer a D. María Inmaculada Maté 15 horas por la realización del curso de formación "La protección de datos en la administración pública".
- 4).- Reconocer a Dª. Marta Setien Fernández de Retana 15 horas por la realización del curso de formación "Administración electrónica y gestión de procesos".
- 5).- Reconocer a D. Isaac Yangüela Martínez 25 horas por la realización del curso de formación "Gestión documental en la organización policial".
- 6).- Reconocer a D. Guillermo Gómez Ruesgas 15 horas por la realización del curso de formación "Igualdad de género".
- 7).- Autorizar a D. Oscar Romero Martínez la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "gestión documental en la organización policial" de 50 horas de duración, y reconocer a D. Oscar Romero Martínez 25 horas por la realización del curso de formación "Gestión documental en la organización policial".
- 8).- Dar traslado a los interesad os, a los efectos oportunos.

2.2.- <u>DISFRUTE DE PERMISO EN COMPENSACION POR ASISTENCIA A JUICIO A JOSE MIGUEL MURU COVALEDA</u>

Vista la instancia presentada por D. José Miguel Muru Covaleda R.E. N° 6.267/2017 de fecha 13/07/2017, por la que solicita el disfrute de horas el día 29/08/2017 por asistencia a juicio -Juzgado de Instrucción n.° 1 de Haro el día 30/06/2017 -Procedimiento 2017-003459-00000483-.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11/07/2017 por el que se reconoce a D. José Miguel Muru Covaleda 8 horas por asistencia a juicio el día 30/06/2017 -Procedimiento 2017-003459-00000483-.



Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la compensación en tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral:

- Si es en el mismo lugar de residencia 6 horas
- Si es en distinto lugar de residencia 8 horas
- Si es en saliente de turno de noche, independientemente de si es el mismo o distinto lugar, 8 horas.

En el supuesto de saliente de turno de noche, este tiempo se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio.

Se tomará como referencia el lugar en el que vive. Si vive en Logroño o en Haro, también las poblaciones limítrofes hasta 20 km.

El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados, salvo en el supuesto de saliente de turno de noche que se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio, si el servicio lo permite.
- Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.
- La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.



- 1).- Autorizar a D. José Miguel Muru Covaleda el disfrute el día 29/08/2017 de 8 horas por la asistencia a juicio que tuvo lugar el día 30/06/2017 -Procedimiento 2017-003459-00000483-.
- 3).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe, a los efectos oportunos.

2.3.- RENUNCIA A PERMISO DE CAMBIO DE TURNO TERCER TRIMESTRE 2017 DE GONZALO PALACIOS OCON

Visto el escrito presentado por D. Gonzalo Palacios Ocón, R.E. N.º 6.527/2017 de fecha 20/07/2017, por el que renuncia al disfrute del permiso en compensación por cambio de releo del tercer trimestre, autorizado para el día 21 de julio de 2017 en la Junta de Gobierno Local, por causas sobrevenidas.

Visto el acuerdo adoptado po la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11/07/2017 por el que se autoriza a D. Gonzalo Palacios Ocón permiso el día 21/08/2017 (21 de agosto no 21 de julio) por el día de compensación por cambio de relevo del tercer trimestre.

Visto el informe favorable emitido por el Subinspector Jefe de la Policía.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

- 1).- Aceptar la renuncia de D. Gonzalo Palacios Ocón al permiso concedido para su disfrute el día 21 de agosto de 2017 por el día de compensación por cambio de relevo del tercer trimestre.
- 2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



2.4.- DISFRUTE PERMISO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 465/2014-D, A GUILLERMO GOMEZ RUESGAS, ISAAC YANGÜELA MARTINEZ Y ALFREDO GOMEZ VADILLO

Vistos los escritos presentados por,

- D. Guillermo Gómez Ruesgas, R.E. N° 6.148/2017 de fecha 8/07/2017, solicitando permiso los días 25/07/2017 y 22/08/2017, en compensación de los días reconocidos por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016 en ejecución de sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 2.
- D. Isaac Yangüela Martínez, R.E. n.º 6.563/2017 de fecha 24/07/2017 solicitando permiso el día 20/08/2017, en compensación de los días reconocidos por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016 en ejecución de sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2.
- D. Alfredo Gómez Vadillo, R.E. n.º 6.672/2017 de fecha 26/07/2017 solicitando permiso el día 27/07/2017, en compensación de los días reconocidos por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016 en ejecución de sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. Guillermo Gómez Ruesgas 6 días en aplicación de los dispuesto en el art. 7 del Acuerdo regulador, la hora que faltaba para cumplir las 12 horas de descanso entre jornada y jornada durante el año 2014 a toda la plantilla de la Policía Local que prestó servicios en 2014 y que actualmente prestan servicios en este Ayuntamiento; quedando el detalle de la totalidad del tiempo que le corresponde a cada Guardia/Oficial (3 horas por sentencia y 1 hora por Acuerdo), de los cuales le quedan por disfrutar 2 días.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. Isaac

Yangüela Martínez 6 días 4 horas en aplicación de los dispuesto en el art. 7 del Acuerdo regulador, la hora que faltaba para cumplir las 12 horas de descanso entre jornada y jornada durante el año



2014 a toda la plantilla de la Policía Local que prestó servicios en 2014 y que actualmente prestan servicios en este Ayuntamiento; quedando el detalle

de la totalidad del tiempo que le corresponde a cada Guardia/Oficial (3 horas por sentencia y 1 hora por Acuerdo), de los cuales tiene pendiente de disfrutar 3 días

y 4 horas.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. Alfredo Gómez Vadillo 7 días en aplicación de los dispuesto en el art. 7 del Acuerdo regulador, la hora que faltaba para cumplir las 12 horas de descanso entre jornada y jornada durante el año 2014 a toda la plantilla de la Policía Local que prestó servicios en 2014 y que actualmente prestan servicios en este Ayuntamiento; quedando el detalle de la totalidad del tiempo que le corresponde a cada Guardia/Oficial (3 horas por sentencia y 1 hora por Acuerdo), de los cuales tiene pendiente de disfrutar 1 día.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

- 1).- Autorizar a D. Guillermo Gómez Ruesgas el permiso por él solicitado:
- El día 25/07/2017, 8 horas.
- El día 22/08/2017, 8 horas.
- Tiempo restante JGL 22/02/2016 = 0.



- 2).- Autorizar a D. Isaac Yangüela Martínez el permiso por él solicitado:
- El día 20/08/2017, 8 horas.
- Tiempo restante JGL 22/02/2016 = 2 días y 4 horas.
- 3).- Autorizar a D. Alfredo Gómez Vadillo el permiso por él solicitado:
- El día 27/07/2017, 8 horas.
- Tiempo restante JGL 22/02/2016 = 0.
- 4).- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Subinspector Jefe de al Policía Local, a los efectos oportunos.

2.5.- SOLICITUD DE DISFRUTE DE CAMBIO DE TURNO TERCER TRIMESTRE 2017 A JESUS GIBAJA Y A ISAAC YANGÜELA

Vistos los escritos presentados por,

- D. Jesús Gibaja Bello, R.E. N° 6.225/2017 de fecha 11/07/2017, por el que solicita permiso el día 19/07/2017 por el día de compensación por cambio de relevo del tercer trimestre.
- D. Isaac Yangüela Martínez, R.E. N° 6.563/2017 de fecha 24/07/2017, por el que solicita permiso el día 19/08/2017 por el día de compensación por cambio de relevo del tercer trimestre.

Considerando lo dispuesto en el art. 17 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la Policía Local



y por el tiempo que se realiza la comunicación de incidencias al turno siguiente, que son 10 minutos de tiempo de relevo de turno, podrá disfrutar de una jornada completa de trabajo en

el trimestre

Visto el informe favorable emitido por el Subinspector Jefe de la Policía.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Jesús Gibaja Bello permiso el día 19/07/2017 por el día de compensación por cambio de relevo del tercer trimestre.
- 2).- Autorizar a D. Isaac Yangüela Martínez permiso el día 19/08/2017 por el día de compensación por cambio de relevo del tercer trimestre.
- 3).- Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.6.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LORETO OCEJA SALAZAR, PIEDAD RIAÑO MATEO Y MONICA VALGAÑON PEREIRA

Visto los escritos presentados por:

- Da. María Piedad Riaño Mateo, R.E. N° 6.249/2017 de fecha 12/07/2017, por el que solicita la compensación en tiempo libre de las horas extraordinarias realizadas en la biblioteca los días 23/06/2017, 27/06/2017 y 28/06/2017, en horario de 17.00 a 20.00 horas.
- Dª. Loreto Oceja Salazar, R.E. N° 6.250/2017 de fecha 12/07/2017, por el que solicita la compensación en tiempo libre de



las horas extraordinarias realizadas en la biblioteca los días 18/05/2017, 2/06/2017 y 27/06/2017 en horario de 13.00 a 14.00 horas; y los días 26/06/2017 y 30/06/2017 en horario de 17.00 a 20.00 horas.

- Da. Loreto Oceja Salazar, R.E. N° 6.677/2017 de fecha 26/07/2017, por el que solicita la compensación en tiempo libre de las horas extraordinarias realizadas en la biblioteca los días 17/07/2017. 18/07/2017, 19/07/2017, 20/07/2017 y 21/07/2017 en horario de 13.00 a 14.00 horas.
- Dª. Mónica Valgañón Pereira, R.E. N° 6.721/2017 de fecha 27/07/2017, por el que solicita la compensación en tiempo libre de las horas extraordinarias realizadas por su asistencia a la Junta de Gobierno Local los días 17/07/2017 (1 hora 22 minutos) y el día 24/07/2017 (1 hora 30 minutos).

Considerando lo dispuesto en la condición Décima.2. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, vigente en el momento en que se adoptó el acuerdo, conforme a la cual, "(...)3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad y del Concejal del Área.



Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

- 1).- Reconocer a Dª. Piedad Riaño Mateo el tiempo que a continuación se detalla por la realización de servicios extraordinarios:
- El día 23/06/2017, 3 horas * 1,75 = 5 horas 15 minutos.
- El día 27/06/2017, 3 horas * 1,75 = 5 horas 15 minutos.
- El día 28/06/2017, 3 horas * 1,75 = 5 horas 15 minutos.
- 2).- Reconocer a Dª. Loreto Oceja Salazar el tiempo que a continuación se detalla por la realización de servicios extraordinarios:
- El día 18/05/2017, 1 hora * 1,75 = 1 hora 45 minutos.
- El día 2/06/2017, 1 hora * 1,75 = 1 hora 45 minutos.
- El día 27/06/2017, 1 hora * 1,75 = 1 hora 45 minutos.
- El día 26/06/2017, 3 horas * 1,75 = 5 horas 15 minutos.
- El día 30/06/2017, 3 horas * 1,75 = 5 horas 15 minutos.
- El día 17/07/2017, 1 hora * 1,75 = 1 hora 45 minutos.
- El día 18/07/2017, 1 hora * 1,75 = 1 hora 45 minutos.
- El día 19/07/2017, 1 hora * 1,75 = 1 hora 45 minutos.
- El día 20/07/2017, 1 hora * 1,75 = 1 hora 45 minutos.
- El día 21/07/2017, 1 hora * 1,75 = 1 hora 45 minutos.



- 3).- Reconocer a Dª. Mónica Valgañón Pereira el tiempo que a continuación se detalla por la realización de servicios extraordinarios:
- El día 17/07/2017, 1 hora 22 minutos * 1,75 = 2 horas 24 minutos.
- El día 24/07/2017, 1 hora 30 minutos * 1,75 = 2 horas 38 minutos.
 - 4).- Dar traslado a las interesadas, a los efectos oportunos.

2.7.- <u>AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A LA</u> POLICIA LOCAL

Visto el escrito presentado por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. n.º 5.876/2017 de fecha 30/06/2017, por el que, con motivo de la celebración del XXI Memorial Álvaro Fernández -Vuelta ciclista a La Rioja Alta rel día 01/07/2017-solicita autorización para reforzar el servicios con tres operativos.

Visto que el gasto propuesto asciende a 354,96 euros.

Visto el certificado emitido por la Sra. Interventora de fecha 18/07/2017, en el que se certifica que existe crédito suficiente en la partida 132.151.

- 1).- Autorizar la realización de 12 horas de servicios extraordinarios el día 01/07/2017
- 2).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.



2.8.- <u>AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A</u> <u>SECRETARIOS EN COMISIONES EXTRAORDINARIAS</u>

Visto que el martes 4/07/2017 se va a celebrar sesión extraordinaria de la Comisión de Educación, Cultura y Festejos.

Visto que el miércoles 5/07/2017 se va a celebrar sesión extraordinaria de la Comisión de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente.

Visto el certificado emitido por la Sra. Interventora de fecha 18/07/2017 por el que certifica que existe crédito suficiente en las partidas correspondientes a servicios generales (administración general): 920.151 (58,06 \in 9 y para el gasto correspondiente a educación, cultura y festejos el crédito está disponible a nivel de grupo de vinculación: 3331.151 (51,72 \in).

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar la realización de servicios extraordinarios el día 4/07/2017 con motivo de la celebración de sesión extraordinaria de la Comisión de Educación, Cultura y Festejos.
- 2).- Autorizar la realización de servicios extraordinarios el día 5/07/2017 con motivo de la celebración de sesión extraordinaria de la Comisión de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente.
- 3).- Dar traslado a D. Iván Ortiz Porres y a Dª. María de Gracia Maté Hernando, a los efectos oportunos.

2.9.- DISFRUTE DE PERMISO POR REALIZACION DE CURSO DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL A ALBERTO BARRASA CAMPO



Visto el escrito presentado por D. Alberto Barrasa Campo, R.E. N° 6.589/2017 de fecha 24/07/2017 solicitando, el disfrute del siguiente permiso, en compensación por la realización del cursos de fitosanitarios:

- El día 4/08/2017, 7 horas.
- El día 11/08/2017, 7 horas.
- El día 18/08/2017, 7 horas.
- El día 25/08/2017, 7 horas.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11/07/2017 por el que se reconoce a D. Alberto Barrasa Campo 105 horas por la realización de un curso de formación obligatorio.

Considerando 10 dispuesto en el art. 13 cuerdo/convenio las condiciones de trabajo de económicoadministrativas del personal funcionario У laboral Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2.2.1. En los cursos de formación realización sea obligatoria porque así lo decide el Ayuntamiento o porque venga fijado por la normativa vigente, la parte del mismo que se realice fuera de la jornada laboral se considerará a todos efectos tiempo de trabajo efectivo, computándose servicios extraordinarios, cuya compensación se realizará conforme a lo recogido en el artículo 43 del presente Acuerdo/Convenio."

Considerando lo dispuesto en el art. 43 del A cuerdo/convenio, conforme al cual "2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se



adopte el acuerdo reconociendo las mismas.

- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día."

Vista la conformidad de la Jefa de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Alberto Barrasa Campo el siguiente permiso:
 - El día 4/08/2017, 7 horas.
 - El día 11/08/2017, 7 horas.
 - El día 18/08/2017, 7 horas.
 - El día 25/08/2017, 7 horas.

Tiempo restante J.G.L. 11/07/2017 = 11 días.

- 2).- Dar traslado al interesad o , a los efectos oportunos.
- 3.- SOLICITUD DE D. JOSÉ LUIS MENDOZA DÍEZ, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/ SATURNINO VALLEJO BALTANÁS, 6. (ENTRADA POR C/ ALMÉNDORA)



Dada cuenta de la solicitud de D. José Luis Mendoza Díez de licencia de vado permanente para la vivienda unifamiliar sita en la C/ Saturnino Vallejo Baltanás, n.º 6, (entrada por C/ Alméndora), de 4 ml. de puerta y 33 m2 de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder a D. José Luis Mendoza Díez licencia de vado permanente para la vivienda unifamiliar sita en la C/ Saturnino Vallejo Baltanás, n.º 6, (entrada por C/ Alméndora), de 4 ml. de puerta y 33 m2 de superficie.
- 2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2017 que asciende a 57,60 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE D. PABLO ALONSO BERNAL, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL BAR "ENTRECOPAS" SITO EN C/ ANTONIO LARREA, N° 19.

Dada cuenta de la comunicación previa presentada por D. Pablo Alonso Bernal comunicando el cambio de titularidad del bar "Entrecopas" sito en la C/ Antonio Larrea, 19 (antes a nombre de Onrise, S.C.).



Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 26 de julio de 2017.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Tomar conocimiento del cambio de titularidad, solicitado por D. Pablo Alonso Bernal, del bar "Entrecopas" sito en la C/Antonio Larrea, 19 (antes a nombre de Onrise, S.C.).
- 2).- Dar traslado al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- SOLICITUD DEL CLUB HARO DEPORTIVO, DE CESIÓN DEL ESTADIO DE DEPORTES EL MAZO.

Vistas la solicitud presentada por e l Club Haro Deportivo, para la cesión del estadio de deportes El Mazo, para los entrenamientos y partidos de la temporada 2017/2018, de lunes a viernes en horario de 19:00 a 22:00 horas y domingos a partir de las 17:00 horas, en las siguientes fechas:

- del lunes 17 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018
- los meses de julio y agosto de 2017 para la celebración de los partidos amistosos
- 29 de julio a partir de las 11:00 hs para la celebración de un partido contra el Aurrera de Vitoria.
- 5 de agosto a partir de las 19:00 hs para la celebración de un partido contra el Santutxu.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 19 de julio de 2017.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

- 1.- Ceder al Club Haro Deportivo, el estadio de deportes El Mazo, para los entrenamientos y partidos de la temporada 2017/2018, de lunes a viernes en horario de 19:00 a 22:00 horas y domingos a partir de las 17:00 horas, en las siguientes fechas:
 - del lunes 17 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018
- los meses de julio y agosto de 2017 para la celebración de los partidos amistosos.
- 29 de julio a partir de las 11:00 hs para la celebración de un partido contra el Aurrera de Vitoria.
- 5 de agosto a partir de las 19:00 hs para la celebración de un partido contra el Santutxu.
- 2.- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.
- 3.- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.
- 4.- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.
- 5.- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.



- 6.- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.
- 7.- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.
- 8.- Queda terminantemente prohibido el disparo de cohetes y de material pirotécnico.
- 9.- Dar traslado a los conserjes de El Mazo y al interesado a los efectos oportunos.

6.- SOLICITUD DEL HOGAR DE PERSONAS MAYORES DE HARO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, DESDE OCTUBRE DE 2017 HASTA JUNIO DE 2018, PARA REALIZAR UN CURSO DE GIMNASIA.

Dada cuenta de la solicitud presentada por Mª Mercedes Ascorbe V itores directora del Hogar de Personas Mayores de Haro, de la utilización del Polideportivo Municipal de El Ferial, desde finales de octubre de 2017 a mediados de junio de 2018, en horario de 10:00 hs. a 11:00 hs. los lunes y miércoles, al objeto de realizar un curso de gimnasia de mantenimiento para un grupo de 40 socios del centro.

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de Juventud, Deportes y Participación ciudadana, celebrada el 19 de julio de 2017.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ceder a Mª Mercedes Ascorbe Vitores directora del Hogar de Personas Mayores de Haro, la utilización del Polideportivo Municipal de El Ferial, desde finales de octubre de 2017 a mediados de junio de 2018, en horario de 10:00 hs. a 11:00 hs. los lunes y miércoles, al objeto de realizar un curso de gimnasia de mantenimiento para un grupo de 40 socios del centro, de acuerdo a



la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el Hogar de Personas Mayores de Haro, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

- 2).- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.
- 3).- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.
- 4).- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.
- 5).- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.
- 6).- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.
- 7).- Dar traslado a la empresa que gestiona las instalaciones deportivas y al interesado a los efectos oportunos.

7.- SOLICITUD DE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA HARO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VII DIEZ MIL DE LA VENDIMIA 10 KM 5 KM MILLA HARO.



Vista la solicitud presentada por la Agrupación Deportiva Haro de autorización para la realización de las carreras VII CARRERAS DE LA VENDIMIA -10 KM - 5 KM - MILLA, el día 28 de Octubre de 2017, a las 18:00 hs. dentro de las pistas de atletismo del Estadio Municipal "El Mazo" y las calles colindantes, así como cesión de materiales para el desarrollo de la prueba.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 19 de julio de 2017.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

- 1).- Autorizar a la Agrupación Deportiva Haro , la realización de las carreras VII CARRERAS DE LA VENDIMIA -10 KM 5 KM MILLA, el día 28 de Octubre de 2017, a las 18:00 hs. dentro de las pistas de atletismo del Estadio Municipal "El Mazo" y las calles colindantes.
- 2).- Autorizar a la Agrupación Deportiva Haro , el préstamo del material diverso, ajustándose al uso profesional y exclusivamente adaptado a las posibilidades de la misma, de acuerdo a su solicitud.
- 3).- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.
- 4).- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.
- 5).- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.



- 6).- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.
- 7).- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.
- 8).- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.
- 9).- Queda terminantemente prohibido el disparo de cohetes y de material pirotécnico.
- 10).- Dar traslado a la Policía Municipal y al interesado a los efectos oportunos.

8. - ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

9.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Resolución de la Consejería de Salud por la que se concede una subvención para el desarrollo del "Programa de prevención de drogodependencias".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación de propuesta provisional se subvención para



"Educación personas adultas" remitida por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

La Junta de Gobierno Local acuerda presentar alegaciones por la cantidad concedida en relación con otros municipios.

- Auto de 20/07/2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Logroño por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por Dª Piedad Riaño Mateo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito presentado por D. Jose María Sáez Morón en el que comunica su ausencia del municipio desde el día 31 de julio al 13 de agosto de 2017.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las doce horas y dos minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe. $\,$

LA SECRETARIA GENERAL

V° B° LA ALCALDESA PRESIDENTA

 $\mbox{Fdo.: Laura Rivado Casas} \label{eq:fdo.: Laura Rivado Casas} \mbox{Fdo.: Ma de las Mercedes González}$

Martínez